

SOLICITUD REMISION ANEXOS DEMANDA DEMANDANTE: CARLOS CUENTAS RICO DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. RAD 080011405300120230001900

Victoria Serret <victoriaserret@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 12:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: haroldrivaldo07@hotmail.com <haroldrivaldo07@hotmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (440 KB)

certificado de camara de comercio bbva.pdf; CEDULA VICTORIA SERRET.pdf; T.P. VICTORIA SERRET.pdf;

Señor (a)

**JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

**REF: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

**RADICACION No. 080011405300120230001900**

**DEMANDANTE: CARLOS CUENTAS RICO**

**DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

**VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR**, en mi condición de apoderada Judicial para efectos judiciales del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo usted, a fin de solicitarle amablemente se sirva REMITIR anexos de la presente demanda, a fin de contestar la presente demanda.

Quedo atenta.

Del señor Juez,

**VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR**

C.C. 32.760.963 de Barranquilla

T.P. No. 94.296 del C.S.J.

---

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información contenida en este mensaje de datos, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario intencional y contiene datos de carácter privado y confidencial cuyo uso no autorizado expresamente es penalizado por la ley (Código Penal, art 192 Violación Ilícita de Comunicaciones). Si usted no es el destinatario intencional de este mensaje de datos, le informo que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, reenviar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podrá tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error o por reenvío de un tercero no autorizado expresamente informenos por favor a VICTORIA SERRET BOLIVAR y elimínelo de inmediato. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener total reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y todos sus anexos, a menos que dentro del texto del mensaje se incluya una autorización expresa en sentido contrario.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

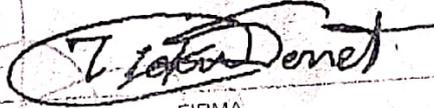
NUMERO 32.760.963

SERRET BOLIVAR

APELLIDOS

VICTORIA MILENA DEL  
PILAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1972

BARRANQUILLA  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66  
ESTATURA

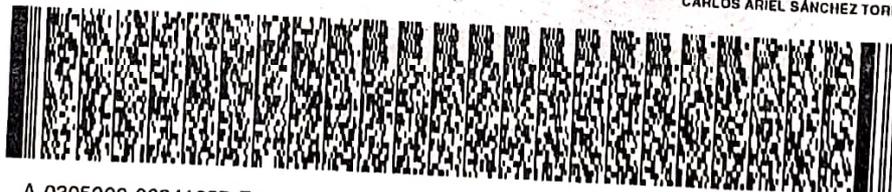
O+  
G.S. RH

F  
SEXO

27-JUL-1991 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0305200-00241357-F-0032760963-20100615

0022234973A 1

3400601729

181246

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

94296

99/01/06  
Fecha de  
Expedición

98/12/04  
Fecha de  
Grado

VICTORIA MILENA DEL PILAR

SERRET BOLIVAR

32760963

DEL ATLANTICO  
Consejo Seccional

DEL NORTE



*[Handwritten Signature]*  
Presidente Consejo Superior  
de la Rama Judicial

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SUCURSAL Y/O AGENCIA.**  
Fecha de expedición: 29/03/2023 - 15:27:58  
Recibo No. 10119700, Valor: 7,200  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: MU4FAlCEFF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre:  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MURILLO  
Matrícula No.: 69.817  
Fecha de matrícula: 30 de Mayo de 1984  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación de la matrícula: 21 de Marzo de 2023  
Activos vinculados: \$68.465.476.393,00

**C E R T I F I C A**

**UBICACIÓN**

Dirección Comercial: CR 45 No 42 - 63  
Municipio: Barranquilla  
Correo electrónico: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
Teléfono comercial 1: 3770140  
Teléfono comercial 2:  
Teléfono comercial 3:

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de



embargos.

**C E R T I F I C A**

**PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL**

Nombre de la persona jurídica propietaria:  
(Casa Principal): BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA  
Matrícula: 969.817  
NIT: 860.003.020 - 1  
Dirección: CR009A CL072 021  
Teléfono: 03124666  
Domicilio Casa Principal: Bogota

domiciliada en Bogota tiene el siguiente establecimiento registrados en esta Cámara de Comercio.

**C E R T I F I C A**

**NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR**

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.533 del 28/04/2009, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/06/2009 bajo el número 46.537 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Sucursal Murillo Brochero Burgos Alvaro Tadeo	CC 72.000.651

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.544 del 23/03/2010, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2010 bajo el número 48.615 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Sucursal Murillo Mendoza Carrillo Naitu Del socorro	CC 32.763.829

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.550 del 29/09/2010, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/2010 bajo el número 49.463 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Sucursal Murillo Nuñez Serrano Mauricio	CC 91.176.328

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.682 del 23/10/2020, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/11/2020 bajo el número 72.766 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------



Gerente.  
Arenas Padilla Ricardo Alberto

CC 72.180.277

**C E R T I F I C A**

Que por Escritura Pública No. 311 del 29 de Enero de 2009, otorgada en la Notaria 72 a. de Bogotá cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 21 de Mayo de 2009 bajo el No. 3,921 del libro respectivo consta que el señor ULISES CANOSA SUAREZ, C.C. No. 79.264.528, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA o el Banco, que por medio del presente instrumento publico confiere Poder especial, amplio y suficiente al señor ALEXANDER FRANCISCO PRETELET VILLADIEGO, C.C. No. 7.380.555, para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba. notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los Representantes Legal de BBVA COLOMBIA, quedara valida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la ley 550 de 1999 y ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA; cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atienda todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general para todas las actuaciones que requiera autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades las cuales podrá ser conferidas a los apoderados que designen. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha que se revoque por medio de otra escritura publica y/o se desempeñen como funcionarios de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado.

**C E R T I F I C A**

Por Escritura Pública número 311 del 29 de Enero de 2009, otorgado(a) en Notaria 72 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2009 bajo el número 3.921 del libro V, la entidad Consta que el señor ULISES CANOSA SUAREZ, C.C. No. 79.264.528, quien obra en este acto en nombre y representacion del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA o el Banco, que por medio del presente instrumento publico confiere Poder especial, amplio y suficiente al señor ALEXANDER FRANCISCO PRETELET VILLADIEGO, C.C. No. 7.380.555, para que en nombre y representacion del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. 1.

Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba. notificaciones y citaciones, entendiendose que la comparecencia personal de los Representantes Legal de BBVA COLOMBIA, quedara valida y legalmente realizada a traves de sus apoderados especiales que aqui se designan en virtud de la presente autorizacion y delegacion, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuacion o exhibicion de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la ley 550 de 1999 y ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y o reestructuracion. 7. Suscriba en representacion de BBVA COLOMBIA; cesiones de creditos, cesion de derechos litigiosos y demas derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atienda todas las diligencias y citaciones de caracter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general para todas las actuaciones que requiera autorizacion especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades las cuales podra ser conferidas a los apoderados que designen. Estas facultades se ejerceran a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha que se revoque por medio de otra escritura publica y/o se desempeñen como funcionarios de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculacion, este poder se entendera automaticamente revocado.

Por Escritura Pública número 1.896 del 05 de Abril de 2016, otorgado(a) en Notaria 72 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2016 bajo el número 5.843 del libro V, la entidad Consta que ROCIO PÉREZ MIES, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de extranjería número 544566 de Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en adelante BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a VICTORIA SERRAT BOLÍVAR con cédula de ciudadanía número 32.760.963 y tarjeta profesional número 94.296 C.S.J., las facultades son las que se indican a continuación; PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representa a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.



b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario. d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la Republica y cualquier otra autoridad administrativa. f.

Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, transigir, recibir, desistir; conciliar, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv). TERCERO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o por cualquier otro motivo.

#### C E R T I F I C A

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal: 6412  
Actividad Secundaria:  
Otras Actividades:  
Otras Actividades:

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: BANCOS COMERCIALES

#### C E R T I F I C A

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s) documento(s).

#### REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1518	26/02/2008	Junta Directiva en Bog	044419	02/05/2008	6
Escritura	311	29/01/2009	Notaria 72 a. de Bogot	003921	21/05/2009	5
Acta	1533	28/04/2009	Junta Directiva en Bog	046537	04/06/2009	6
Acta	1544	23/03/2010	Junta Directiva en Bog	048615	18/06/2010	6
Acta	1550	29/09/2010	Junta Directiva en Bog	049463	10/11/2010	6

Escritura	1896	05/04/2016	Notaria 72 a. de Bogot	005843	20/04/2016	5
Acta	1664	21/10/2019	Junta Directiva en Bog	71363	23/12/2019	6
Documento		23/12/2019	Barranquilla	1014742	23/12/2019	15
Acta	1682	23/10/2020	Junta Directiva en Bog	72766	06/11/2020	6

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA